



NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> Av. La Paz cuadra 11, distrito de Miraflores y provincia y departamento de Lima. Pedro Irigoyen Diez C. 177 Urb. Santa Rita - distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. 	Resolución Directoral N° 01807-2024-OEFA/DFAI	0420-2023-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Directoral N° 01807-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L.**, por la comisión de la única infracción descrita en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01630-2023-OEFA/DFAI-SFEM; de conformidad con los fundamentos señalados en la presente Resolución, y, en consecuencia, sancionar con una multa de **cuatro con 932/1000 (4.932) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el 02531-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral.
- Declarar que no corresponde dictar a **Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L.**, una medida correctiva por el hecho imputado en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01630-2023-OEFA/DFAI-SFEM, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley del Sinefa.
- Informar a **Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L.** que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2323209-1

AVISO DE TRANSFORMACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL CREA RUC N° 20440390871

Conforme al artículo 5° del Reglamento de Transformaciones de las Instituciones Educativas Particulares, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-ED, se comunica que por acuerdo de La Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Civil Crea, reunida el 29 de agosto del 2024, se aprobó la transformación de la indicada Asociación en una Sociedad Anónima Cerrada denominada "CREA TALENTOS S.A.C.", al amparo del Decreto Legislativo N° 882, Ley de la Promoción de la Inversión en la Educación, y su reglamento.

Asimismo, se deja constancia de que en la indicada fecha se aprobó el Pacto Social y el nuevo Estatuto que registró en adelante a la referida Sociedad Anónima Cerrada.

Trujillo, 09 de setiembre del 2024

ASOCIACIÓN CIVIL CREA
Ximena Yolanda Patricia Valdiviezo León de
Baquerizo
DNI N° 41148778

079-2323015-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Garantía, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 26 de junio del 2024, ante Notario Público de Lima Eduardo Laos de Lama: (i) R&G Seguridad e Higiene Industrial S.A.C., en calidad de Fideicomitente; (ii) Banco Santander Perú S.A., en calidad de Fideicomisario; (iii) TMF FIDUPERÚ S.A Sociedad Fiduciaria, en calidad de Fiduciario y (iv) Pola Virginia Guanilo Alvarado De Rossetti, en calidad de Depositario.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

002-2323165-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Conforme al art. 412 de la Ley General de Sociedades, se comunica que la Junta General de Accionistas de fecha 04.09.2024, acordó por unanimidad la DISOLUCIÓN de LUCUMA LABS S.A.C. (RUC 20524019923), inscrita en la Partida 12400123 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, quedando nombrado LIQUIDADOR el Sr. Germán Martínez Seminario, con DNI 40381557.

Lima, 4 setiembre de 2024

LUCUMA LABS S.A.C.

002-2322527-1

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de San Martín notifica a las personas interesadas que han solicitado a esta Municipalidad la declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en forma individual del predio que ocupan actualmente, a fin de que los terceros que pudieran verse afectados con dicha pretensión formulen su oposición; en el plazo de Veinte (20) días calendario de efectuada la última notificación; bajo el apercibimiento de proceder a la Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en forma individual del poseedor solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.

PROPIETARIO: BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU, inscrito en la Partida N° 07005017, con 189.58 m2.

Posesionario (solicitante): RITA GIANINA PINCHI CARDENAS, con DNI N° 42761057.

Datos del predio: Manzana "L", Lote 4, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, **Área: 189.58 m2.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
Abog. Homer Flores Pezo
Jefe de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal

002-2322963-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

VYVE SULLANA SAC (RUC: 20607124265)

De conformidad con lo establecido en el artículo 217° de la Ley General de Sociedades, la empresa VYVE SULLANA S.A.C. informa que mediante Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de diciembre de 2023, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la suma de S/ 1'165,408.00 a la suma de S/2,143.00, representada por 2,143 acciones de un valor nominal de S/ 1.00, totalmente suscritas y pagadas, divididas en 2,143 acciones Clase "A" y 0 acciones Clase "B"; mediante la amortización de 1'163,265 acciones de Clase "B". Como consecuencia de lo anterior, se acordó por unanimidad la modificación del artículo cuarto del estatuto de la Sociedad.

Lima, 11 de setiembre de 2024

MARCK CESAR PINTO AHUMADA
Junta General de Accionistas
VYVE SULLANA SAC

002-2323175-1

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN RAB & CA SAC EN LIQUIDACIÓN AL 31.05.24

ACTIVO S/
Activo corriente 0
Activo No corriente 0
TOTAL ACTIVO 0

PASIVO S/
Pasivo corriente 0
Pasivo no corriente 0
TOTAL PASIVO 0

PATRIMONIO S/
Capital 0
Reserva legal 0
Excedente de revaluación 0
Resultados acumulados 0
Gastos de Ejercicios Anteriores 0
Resultados del Ejercicio 0
TOTAL PATRIMONIO 0

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 0

Lima 11 de setiembre de 2024.

Mario Andrés Mustafá Artadi
Liquidador
DNI 70471594

Roberto Javier Rosadio Aguirre
Contador CPC N° 40497
DNI 4002099

002-2322914-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS CAJAMARCA

Resolución de Intendencia N° 1630240081237 de fecha 28.08.2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 inciso e) del Código Tributario, TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-203-EF, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley del procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, según corresponda; SE NOTIFICA a las personas naturales y/o jurídicas detalladas a continuación, las siguientes resoluciones emitidas que no han podido ser notificadas y/o resultaron infructuosas, por las deudas originadas en aplicación de la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 y/o la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053.

El deudor tributario o se representante podrá solicitar la documentación que se detalla, a través de la Mesa de Partes Virtual - MPV SUNAT:

<https://sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NATURALEZA DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	N° VALOR	PERIODO	CÓDIGO DE TRIBUTO	MONTO
10484731760	VASQUEZ MONTEZA GRISELDA - 48473176	006000	1630060348366	8710020001143	202310	0018	64,399.00

Resolución de Intendencia N° 1630240081323 de fecha 06.09.2024

La siguiente es la relación de deudores tributarios que no han podido ser notificados conforme a lo dispuesto en los incisos a), b), c), numeral 1 del inciso e) o el inciso f) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, razón por la que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del mismo artículo, se les notifica por la presente publicación y por lo tanto deberán apersonarse a recabar los documentos detallados, en nuestras Oficinas sito en Av. Via de Evitamiento Norte Nro. 978-996, Esquina con Jr. Santa Teresa de Journet Ur. La Alameda- Cajamarca.

El contribuyente puede autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos, para lo cual deberá adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de Identidad del mismo. En caso de ser persona jurídica u otro tipo de contribuyente, carta de autorización del representante legal con sello de la empresa.

Asimismo, dichos contribuyentes deberán informar su nuevo domicilio fiscal a través del formulario N° 2127, cumpliendo los requisitos correspondientes.

Para mayor detalle de los valores en mención sírvase ingresar a la Página WEB de la SUNAT - www.sunat.gob.pe

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NATURALEZA DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PERIODO	CÓDIGO DE TRIBUTO	MONTO
10269573886	VILLAR JULCA MARIO ALBERTO -26957388	001001	1630010604313	202013	3073	369.00
10276745161	CUBAS DIAZ CANDELARIA DELICIA -27674516	001001	1630010604316	202013	3073	768.00
10269256252	OTINIANO ARENAS TEODOSIA -26925625	001001	1630010614510	202013	3073	229.00
10269294782	MAGUIÑA VILLAR MARIA ROSA - 26929478	001001	1630010614511	202013	3073	139.00
10269609082	SANCHEZ VELASQUEZ NIEVES NICOLASA -26960908	001001	1630010614512	202013	3073	158.00
10270809451	ESCOBAL RIOS MISAEL -27080945	001001	1630010614513	202013	3073	418.00
10275577125	PEREZ BLANCO LILY DEL SOCORRO -27557712	001001	1630010614514	202213	3073	5,248.00
10416922026	TIRADO CALDERON AMPARO DEL ROSARIO -41692202	001001	1630010614516	201913	3073	753.00
10416922026	TIRADO CALDERON AMPARO DEL ROSARIO -41692202	001001	1630010614517	202013	3073	1,032.00

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NATURALEZA DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	VALOR	PERIODO	CÓDIGO DE TRIBUTO	MONTO
10460127012	SARCO LOZANO HENRRY ALBERTO - 46012701	006000	1630060350572	1630010604472	202313	3073	448.00
10714413347	FERNANDEZ ASENCIO ALFREDI RONAL - 71441334	006000	1630060350895	8810020003413	202108	0018	645.00

005-2323405-1

